

**“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense”**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LIC. LUIS FERNANDO GARCÍA ESCAMILLA, LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LIC. EN A. BERENICE ALONSO GONZÁLEZ, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE), LIC. EN PL.T. ISaura RÍOS VALDÉS, Y POR OTRA PARTE, LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES ASISTENCIALES, C. MARCO ANTONIO SOLÍS CARBAJAL, QUIEN ES EL SUJETO EVALUADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA TESORERÍA”, “LA CONTRALORÍA”, “EL EVALUADOR” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

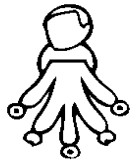
Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan se administren con transparencia, eficacia y eficiencia, en cumplimiento de los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y Municipios.

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene por objeto el consolidar una Administración que trabaja en favor de las familias a través de la Asistencia Social, la Protección Integral de la Familia y el Bienestar Social.

Que para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en el Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente y conducirnos hacia un Gobierno de Resultados cuyas acciones puedan evaluarse y medir los logros y alcances a través de los procesos de evaluación.

Que por este motivo, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, ha tenido a bien publicar mediante la página web del Ayuntamiento en fecha 30 de Abril el “Programa Anual de Evaluación (PAE 2020)” y con fecha 31 de mayo se realizó la publicación de los Términos de Referencia (TdR), para el desarrollo de la evaluación.

Por lo que este documento tiene como finalidad dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”



**“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense”  
DECLARACIONES**

**1. DE “LA CONTRALORÍA”**

1.1 Que es una Dependencia del Sistema Municipal DIF, y de manera supletoria con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracciones I, III y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2 Que la Contraloría Interna del SMDIF tiene como titular al Lic. Luis Fernando García Escamilla y cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

**2. DE LA “TESORERÍA”**

2.1 Que es una Dependencia del Sistema Municipal DIF, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 y en su apartado 15 Bis y 15 Ter, de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, y de los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2 Que la Tesorería del SMDIF, tiene como titular a la Lic. en A. Berenice Alonso González y cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

**3. DE “EL EVALUADOR”**

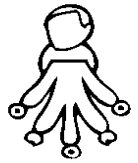
3.1 Que es una Dependencia del Sistema Municipal DIF, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

3.2 Que su titular es la Lic. en Pl.T. Isaura Ríos Valdés, y cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

**4. DE “EL SUJETO EVALUADO”**

4.1. Que es una Dependencia del Sistema Municipal DIF, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.



**“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense”**

4.2. Que el (Sujeto Evaluado) es la Unidad de Programas Sociales Asistenciales, que su titular es el C. Marco Antonio Solís Carbajal y cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

**5. DE “LAS PARTES”**

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo X de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Alimentación para la Población Infantil”

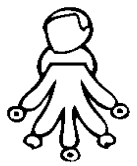
SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “EL EVALUADOR”

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y procesos presupuestarios consecuentes;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del Ayuntamiento “PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020”;
- g) Apoyar y/o asesorar a “EL SUJETO EVALUADO “ y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;



**“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense”**

- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

**De “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

**TERCERA. Responsables.-**

“DE LAS PARTES” designarán a un representante para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de “EL SUJETO EVALUADO”, derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones que ocupa el Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, sito en Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

**CUARTA. De los formatos autorizados**

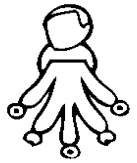
- a) De los hallazgos:

Hallazgo	Actividad a realizar	Fecha de cumplimiento
Las establecidas en la evaluación	Las establecidas en la evaluación	28 de mayo de 2021

- b) De las recomendaciones:

Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
Las establecidas en la evaluación	Las establecidas en la evaluación	28 de mayo de 2021

**QUINTA.- Cumplimiento.** “EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.



**“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense”**

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendación no podrán exceder del 28 de mayo del 2021.

SEXTA.- Incumplimiento de las partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas con fundamento en los artículos 79 y 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, y en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

SÉPTIMA.- Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder mayor a 15 días naturales.

OCTAVA.- Publicidad.- “DE LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA.- Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2020.

---

LIC. EN A. BERENICE ALONSO  
GONZÁLEZ  
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DIF  
(RÚBRICA)

---

LIC. EN PL.T. ISAURA RÍOS VALDÉS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL SMDIF  
(RÚBRICA)

---

LIC. LUIS FERNANDO GARCÍA  
ESCAMILLA  
CONTRALOR INTERNO DEL SMDIF  
(RÚBRICA)

---

C. MARCO ANTONIO SOLÍS  
CARBAJAL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
PROGRAMAS SOCIALES  
ASISTENCIALES  
(SUJETO EVALUADO)  
(RÚBRICA)